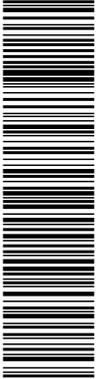


DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: JGL 20211111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8BQDX-933OM-CI5AI Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yáñez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 19/11/2021 15:24	ESTADO FIRMADO 19/11/2021 15:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365953 8BQDX-933OM-CI5AI 3103C39ACDF03DAC1A25D461CCBDF72E1E0A49) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **11 de Noviembre de 2021**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragonese Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a once de Noviembre de dos mil veintiuno, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa, el Sr. Fuster Flores.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista y Carmona Vales; excusándose la Sra. Amor Molina; y el Concejal Sr. González Martín Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las diez horas, se trataron los siguientes asuntos:

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: JGL 20211111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8BQDX-933OM-CI5AI Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yáñez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 19/11/2021 15:24	ESTADO FIRMADO 19/11/2021 15:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365953 8BQDX-933OM-CI5AI 3103C94CDDF03DAC1A425D461CCBDF72E1E0AA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fechas 29 de Octubre y 3 de Noviembre de 2021, los miembros presentes, por unanimidad, acuerdan dejar el tema sobre la Mesa.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local quedó enterada y conforme de lo siguiente:

- Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de Noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Escrito de la Delegación Territorial de la O.N.C.E. en Extremadura, comunicando que la Comisión Seleccionadora de Motivos del Cupón, en su última reunión, ha considerado positivamente la emisión del cupón: AÑO JUBILAR EULALIENSE 2023-2024- SANTA EULALIA MÉRIDA, para el sábado 10 de diciembre de 2022.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS CON DESTINO A LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LAS HERMANAS CONCEPCIONISTAS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 15 de junio de 2021, se inicia el procedimiento de adjudicación de la obra de rehabilitación del convento de las Hermanas Concepcionistas a propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2022 y 2023, por importe de 2.333.333,34 euros.

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre “Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual”, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho “compromiso de gastos de carácter plurianual”

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 2.333.333,34 euros, necesarios para la contratación de *LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE LAS HERMANAS CONCEPCIONISTAS*, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	1510*61902	1515*6190	TOTAL
2022	1.520.000,00 €	480.000,00 €	2.000.000,00 €

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: JGL 20211111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8BQDX-933OM-CI5AI Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yáñez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 19/11/2021 15:24	ESTADO FIRMADO 19/11/2021 15:24



2023 253.333,34 € 80.000,00 € 333.333,34 €

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la de Urbanismo, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO CON OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRAS DE TERMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA BARRIADA SAN ANDRÉS A LA EMPRESA AVAQUS EMÉRITA, S.L.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 26 de julio de 2021, por la Delegación Municipal de Urbanismo se solicita inicio del expediente para la contratación de la obra de terminación del campo de fútbol en la barriada de San Andrés.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

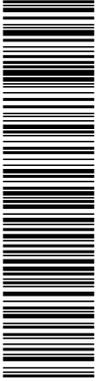
- **Tipo de Contrato:** Obras
- **Objeto del Contrato:** Terminación del campo de fútbol de la Barriada San Andrés.
- **Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado
- **Tramitación:** Ordinaria
- **División de lotes:** No
- **Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 133.233,33 euros
- **Plazo de Ejecución:** 3 meses
- **Prorrogas del contrato:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021	133.233,33 euros	3

Por resolución de esta Delegación y con fecha 26/07/2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: JGL 20211111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8BQDX-933OM-CI5AI Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/11/2021 15:24	ESTADO FIRMADO 19/11/2021 15:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365953 8BQDX-933OM-CI5AI 3103C39ACDF03DAC1A425D461CCBDF72E1E0A49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 03/08/2021 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- JARVEGA SL
- AVAQUS
- CUBILLANA
- CIAN SERVICIOS Y OBRAS SL

La Mesa de contratación, designada para la valoración de las ofertas, en sesión celebrada el día 08/10/2021 acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de la obra a favor de AVAQUS EMERITA S.L. por importe de 116.683,53€ (96.432,67€+20.250,86 IVA) por ser la oferta mejor valorada conforme a la siguiente puntuación:

OFERTAS

<i>EMPRESAS</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>Menor huella carbono</i>	<i>Mejoras calidades</i>	<i>Mejoras materiales</i>	<i>Puntuación Total</i>
<i>AVAQUS EMERITA S.L.</i>	<i>68,11</i>	<i>10</i>	<i>3,59</i>	<i>6,94</i>	<i>88,64</i>
<i>CUBILLANA S.L.</i>	<i>25,97</i>	<i>10</i>	<i>1,84</i>	<i>3,34</i>	<i>41,15</i>
<i>CIAN S.L.</i>	<i>54,25</i>	<i>10</i>	<i>1,26</i>	<i>6,86</i>	<i>72,37</i>
<i>JARVEGA S.L.</i>	<i>70</i>	<i>2,50</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>72,50</i>

El 13.10.2021 por la Concejala delegada de Contratación y Patrimonio, se dicta Resolución de aceptación de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa.

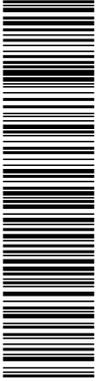
El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 02.11.2021, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local que se declare válida la licitación y adjudicar el contrato de dicha obra, en las condiciones que se indican en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a favor de AVAQUS EMERITA S.L., por importe de 116.683,53€ (96.432,67€+20.250,86 IVA) por ser la oferta mejor valorada

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: JGL 20211111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8BQDX-933OM-CI5AI Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 19/11/2021 15:24	ESTADO FIRMADO 19/11/2021 15:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365953 8BQDX-933OM-CI5AI 3103C9ACDF03DAC1A425D461CCBDF72E1E0A49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Obra para la terminación del campo de fútbol de la barriada San Andrés en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a favor de AVAQUS EMERITA S.L. por importe de 116.683,53€ (96.432,67€ +20.250,86 IVA) por ser la oferta mejor valorada

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a los licitadores y a la empresa adjudicataria, requiriendo a esta última para la formalización del contrato en un plazo máximo de quince días, siguientes a dicha notificación.

Tercero.- Designar a D. Francisco García Blázquez, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Urbanismo, la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DEL CONCURSO NAVIDEÑO DE ESCAPARATES Y DE INTERIORES EN MÉRIDA, NAVIDAD 2021-2022.-

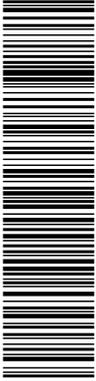
Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede de dichas bases, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES DEL CONCURSO NAVIDEÑO DE ESCAPARATES Y DE INTERIORES EN MÉRIDA.

Navidad 2021-2022.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, dentro del Programa de Navidad en Mérida 2021-2022, con el objeto de promover el comercio y el negocio de proximidad y local, así como con la intención de crear un ambiente festivo y de mucha participación de la ciudadanía que favorezcan las compras navideñas, convoca el Concurso de Decoración Navideña de Escaparates y de Interiores para

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: JGL 20211111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8BQDX-933OM-CI5AI Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA .Firmado 19/11/2021 15:24	ESTADO FIRMADO 19/11/2021 15:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365953 8BQDX-933OM-CI5AI 3103C939ACDF03DAC1A425D461CCBDF72E1E0A49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Establecimientos Comerciales y otros Negocios de nuestra ciudad, con arreglo a las siguientes bases:

1.- Podrán participar en el Concurso todos los establecimientos comerciales de la ciudad que tengan escaparate visible desde la vía pública y aquellos que ofrezcan otro tipo de servicios como bares, restaurantes, cafeterías, asesorías, inmobiliarias, hoteles, pensiones, apartamentos turísticos, academias etc... que aún careciendo de escaparate al exterior de la calle quieran decorar el interior con motivos navideños. Todos los negocios que quieran participar deben estar abiertos al público y en posesión de la Licencia Municipal de Actividad correspondiente. El establecimiento que participe en la modalidad de escaparates no podrá hacerlo en la de interiores y al contrario tampoco.

2.- Las inscripciones deberán hacerla a través del correo electrónico del Negociado de Atención a la Ciudadanía y Fiestas Populares (festejos@merida.es), indicando nombre y apellidos del/a propietario/a y CIF o NIF del establecimiento que se presenta, nombre del establecimiento comercial si es distinto al de la persona titular, así como la ubicación del local con calle y número, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. El plazo de solicitudes acaba el día 5 de diciembre a las 14,00 horas.

3.- El Jurado estará compuesto por representantes de la Asociación de Comerciantes de Mérida y del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad.

4.- Se valorará el carácter artístico y la composición que se haga siempre alusiva a la Navidad, así como la armonía del conjunto, la iluminación, la creatividad, la originalidad y el colorido del diseño.

5.- Los establecimientos participantes se comprometen a mantener sus escaparates y sus negocios decorados desde el día 6 de diciembre de 2021 al 5 de enero de 2022, pudiendo realizar algunos cambios en los productos que venden, sin modificar sustancialmente la composición inicial del escaparate o el interior de su establecimiento.

6.- El Excmo. Ayuntamiento de Mérida facilitará un distintivo a los establecimientos participantes en el Concurso que deberá ser colocado en lugar visible del mismo.

7.- Se concederán tres premios en cada una de las dos modalidades (Escaparates e Interiores), sujetos a las retenciones fiscales legalmente establecidas, que son:

PRIMER PREMIO Doscientos cincuenta euros (250,00 €)

SEGUNDO PREMIO Ciento cincuenta euros (150,00 €)

TERCER PREMIO Cien euros (100,00 €)

8.- El fallo del Jurado, que se hará público el día 10 de enero 2022, será inapelable y se hará público a través de los medios de comunicación y de las redes sociales.

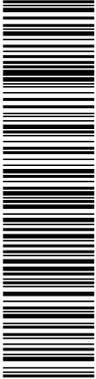
9.- Con la inscripción en el Concurso, los/as comerciantes participantes aceptan íntegramente estas bases y las decisiones que tome el Jurado.

10.- Podría establecerse una votación popular a través de internet, si estima conveniente.

Oído informe de Intervención, acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: JGL 20211111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8BQDX-933OM-CI5AI Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yáñez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA .Firmado 19/11/2021 15:24	ESTADO FIRMADO 19/11/2021 15:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365953 8BQDX-933OM-CI5AI 3103C9ACDF03DAC1A425D461CCBDF72E1E0A49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir *EL CONCURSO NAVIDEÑO DE ESCAPARATES Y DE INTERIORES EN MÉRIDA, NAVIDAD 2021-2022*, insertas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la publicación de dichas bases.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- SENTENCIA N.º 57/2021, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 66/2020, POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DON M.G.M.-

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la **SENTENCIA n.º 57/2021**, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 66/2020, por la representación procesal de Don. M. G. M.

La parte demandante formuló demanda contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo de Mérida por la que se desestima la devolución por indebidos, como consecuencia de la liquidación del IBI de los años 2014 a 2017, en relación al inmueble con número de referencia catastral 9919027QD2191N0001HB

El fallo de la Sentencia estima el recurso contencioso administrativo presentado contra la resolución identificada antes señalada, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando al Ayuntamiento a la devolución de 1.180,49 Euros, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y hasta su completo pago, con imposición de costas a la parte demandada. Contra la misma no cabe recurso alguno.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

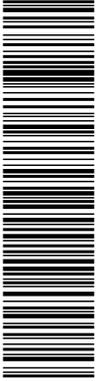
Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la referida sentencia judicial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo, lo que se enco-

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: JGL 20211111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8BQDX-933OM-CI5AI Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 19/11/2021 15:24	ESTADO FIRMADO 19/11/2021 15:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365953 8BQDX-933OM-CI5AI 3103C39ACDF03DAC1A425D461CCBDF72E1E0A49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

mienda a los Servicios de Intervención y Tesorería en colaboración con la Sección de Gestión Tributaria Municipales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Jurídico Municipal, así como a los Servicios de Intervención y Tesorería y la Sección de Gestión Tributaria Municipales.

PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentan los siguientes:

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE DIVERSIDAD FUNCIONAL, EN RELACIÓN A CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL- INTELLECTUAL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Diversidad Funcional, Dña. Susana Fajardo Bautista, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

Primero. - El 23 de septiembre del 2021 se publica en el BOP, la convocatoria para la concesión de ayudas, destinadas a personas con diversidad funcional e intelectual.

Segundo. – La citada convocatoria tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente.

Tercero. – El importe de la subvención será de 24.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria número 2316 – 48003 del presupuesto del ejercicio 2021.

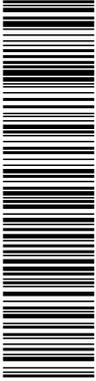
Cuarto. – Finalizado el plazo de presentación de proyectos, se reúne la Comisión de Valoración prevista en las bases de la convocatoria, que se ha regido por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida publicadas en el BOP de Badajoz el 22 de junio de 2010 y cuantas normas vigentes resulten de la aplicación, en particular, la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

Formulándose la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. – De conformidad con el informe vinculante de la comisión de valoración, se conceden las ayudas económicas destinadas a las entidades Feafes Mérida Salud Mental y Plena Inclusión Mérida, cuya cuantía destinada a tal fin asciende a 24.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria número 2316-48003 del presupuesto del ejercicio 2021.

Segundo. – Por resolución provisional emitida por la presidenta de la Comisión de Valoración y Seguimiento, de fecha de 25 de septiembre de 2021 se continuó con el procedimiento y se otorgó a las entidades solicitantes un plazo de 10 días para la subsanación de errores o falta de documentación.

La resolución definitiva se efectúa una vez realizado dicho trámite y se hayan cumplimentado los requisitos y normas que le son de aplicación, de conformidad con la convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, publicada en el BOP de Badajoz el 22 de Junio de 2010, y cuantas normas vigentes resulten de aplicación, en particular, la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365953 8BQDX-933OM-CI5AI 3103039ACDDE03DAC1A425D461CCBDF72E1E0A49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Tercero. – Examinadas las solicitudes presentadas y al amparo de la convocatoria publicada en el BOP de 23 de septiembre de 2021, por la que se convocaron para el ejercicio de 2021, ayudas destinadas a proyectos de vida independiente, se propone la siguiente adjudicación:

Crterios	PLENA	FEAFES	PUNTUACIONES
<i>Contratación de personas que realizarán la función de apoyo en el entorno para facilitar el proyecto de vida de las personas con diversidad funcional-intelectual beneficiarias de estas ayudas.10puntos por cada persona a tiempo completo con una duración, de al menos 6 meses.</i>	20	10	20 puntos
<i>Mejoras ergonómicas en las viviendas destinadas a las personas con diversidad funcional-intelectual que vivan en la vivienda.</i>			10 puntos.
<i>Experiencias en proyectos semejantes para los que se solicita la subvención.</i>		10	10 puntos
<i>Proyectos que beneficien a más de 6 personas.</i>		20	10 puntos
<i>Proyectos que beneficien de 3 a 6 personas.</i>	10		10 puntos
<i>Puesta en marcha de nueva vivienda.</i>	10	20	20 puntos
<i>Puesta en marcha de nueva vivienda de entrenamiento.</i>			10 puntos
TOTAL	40	60	
Ayudas Concedidas	9.600,00€	14.400,00€	24.000,00€

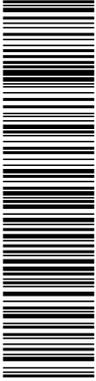
Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. – Conceder las ayudas económicas destinadas a las entidades Feafes Mérida Salud Mental y Plena Inclusión Mérida, con el desglose señalado y cuya cuantía total asciende a 24.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria número 2316-48003 del presupuesto del ejercicio 2021.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Diversidad Funcional la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo a las entidades receptoras de dichas ayudas, que han de cumplir con las obligaciones previstas.

DOCUMENTO Acuerdo de Gobierno: JGL 20211111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8BQDX-933OM-CI5AI Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 19/11/2021 15:24	ESTADO FIRMADO 19/11/2021 15:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365953 8BQDX-933OM-CI5AI 3103C39ACDF03DAC1A425D461CCBDF72E1E0A49) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Tercero. – El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la convocatoria, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, puede provocar la disminución o cancelación de las ayudas concedidas a las entidades beneficiarias.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal proponente (Diversidad Funcional) así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- SOLICITUD DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA LA DECLARACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL.-

Por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de la solicitud epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Hacia la definición de la cultura inmaterial y el Festival de Teatro de Mérida como promotor de una tradición escénica, así como la definición o el alcance del Patrimonio Cultural han ido cambiando a lo largo del tiempo. Al valor antiguo, artístico o monumental se han ido añadiendo nuevos valores. El más reciente de todos ellos es el del valor intangible o inmaterial.

A partir de la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial 2003, se entiende por patrimonio inmaterial: “Todo aquel patrimonio que debe salvaguardarse, consistente en el reconocimiento de los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnica transmitidos de generación y que infunden a las comunidades y a los grupos un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto a la diversidad cultural y la creatividad humana “.

A la vista de lo expuesto anteriormente y entendiendo que el Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida cumple con los requisitos previos para la declaración como BIEN DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL, se hace necesaria la incoación del preceptivo expediente por parte de la Junta de Extremadura para su declaración.

La petición de la Alcaldía se funda en los informes emitidos, respectivamente, por el catedrático de Filología latina de la Universidad de Extremadura D. Santiago López Moreda y al Cronista de la Ciudad D. José Luis Mosquera Müller, que abundan en las cualidades del Festival Internacional de Teatro como Bien de interés cultural inmaterial, su arraigo e identidad con la Ciudad de Mérida.

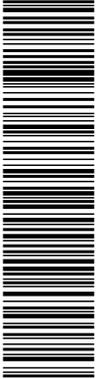
Por tal motivo, se propone al órgano competente de la Administración Autónoma que inicie el procedimiento y tramitación del expediente administrativo que concluya con la declaración del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida, como Bien de Interés Cultural Inmaterial, de acuerdo con la Ley 2/ 1999 de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, vista la propuestas y los informes emitidos, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Solicitar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura el inicio del preceptivo expediente administrativo para la declaración del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida, de acuerdo con la Ley 2/ 1999 de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: JGL 20211111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8BQDX-933OM-CI5AI Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yáñez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 19/11/2021 15:24	ESTADO FIRMADO 19/11/2021 15:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365953 8BQDX-933OM-CI5AI 3103C39ACDF03DAC1A425D461CCBDF72E1E0A49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Segundo.- Encomendar al Gabinete de Alcaldía y servicios de Protocolo municipal, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al órgano correspondiente de la Junta de Extremadura.

Tercero.- Dar traslado al Gabinete de Alcaldía, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A SUBVENCIÓN A LA “ASOCIACIÓN DE LA VIRGEN MÁRTIR SANTA EULALIA”.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que:

Dada la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de la Semana Santa D^a. María de las Mercedes Carmona Vales en la que solicita que desde esta Delegación se inicie el expediente de subvención a favor de la **ASOCIACIÓN DE LA VIRGEN Y MÁRTIR SANTA EULALIA**, con C.I.F. R0600615I para financiar el desarrollo de sus actividades relacionadas con la patrona de Mérida, así como otras encaminadas a la promoción y difusión de la actividad eulaliense, en la que se fomenta la puesta en valor de los caminos peregrinos de cara a la celebración del Año Jubilar Eulaliense.

Examinada la documentación obrante en el expediente nº 2021/578/S950 y emitido informe favorable por el Sr. Interventor, propone a la Junta de Gobierno Local;

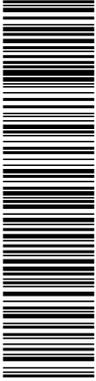
PRIMERO.-

El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO.-

- a) El importe de la subvención propuesta asciende a 6.000 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 3380/48004 “Subvención Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia” por importe de 6.000 euros con retención de crédito nº 220210013319.
- b) Objeto y líneas de actuación.
El objetivo de esta subvención es el de apoyar la financiación de las actuaciones, programas, labores y actuaciones realizadas por el beneficiario con motivo de la festividad de Santa Eulalia, así como a la promoción de la patrona de la ciudad a través de trabajos de investigación histórica en la figura de la Mártir, publicaciones, eventos, encuentros con colectivos eulalienses que tengan por motivo la promoción de Santa Eulalia, así como el mantenimiento del patrimonio de la misma.
- c) Periodo imputable: Del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: JGL 20211111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8BQDX-933OM-CI5AI Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 19/11/2021 15:24	ESTADO FIRMADO 19/11/2021 15:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365953 8BQDX-933OM-CI5AI 3103C9ACDF03DAC1A425D461CCBDF72E1E0A49) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

TERCERO.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

CUARTO.- La subvención será abonada en un solo pago anticipado, previa presentación de toda la documentación necesaria que acredite la identidad y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos según la legislación vigente.

QUINTO.- Se establece como plazo máximo para su justificación el 31 de enero de 2022.

La cuenta justificativa contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se adjuntarán dichos gastos que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Asimismo se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados. No será admitido el pago en metálico.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención, así como la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- Se consideraran gastos realizados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad al plazo de justificación de la subvención.

SÉPTIMO.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

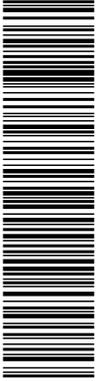
OCTAVO.- Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En todas las actividades de difusión (carteles, folletos, impresos, pancartas, etc.) que realice la Entidad beneficiaria deberá indicarse que las mismas han sido objeto de financiación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

NOVENO.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DÉCIMO.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: JGL 20211111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8BQDX-933OM-CI5AI Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 19/11/2021 15:24	ESTADO FIRMADO 19/11/2021 15:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365953 8BQDX-933OM-CI5AI 3103C9ACDF03DAC1A425D461CCBDF72E1E0A49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

UNDÉCIMO.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Delegada de Hacienda y, por ende, aprobar una subvención, por importe de 6.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 3380/48004, con los requisitos indicados en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Semana Santa, en colaboración con la Intervención y Tesorería Municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a la Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia.

Tercero.- Dar traslado a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Semana Santa, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- PROPUESTA QUE REALIZA EL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU VALORACIÓN Y APROBACIÓN, SOBRE MODIFICACIÓN PUNTO DUODÉCIMO DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A DEPORTISTAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS EMERITENSES PARA EL AÑO 2021.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Felipe González Marín, se formula la propuesta epigrafiada sobre modificación del punto duodécimo de las Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a promover la práctica del deporte, la mejora y perfeccionamiento de deportistas y entidades deportivas, que destaquen en su participación y resultados en competiciones oficiales nacionales e internacionales, indicando lo siguiente:

Que el periodo de presentación de solicitudes de la convocatoria acabó de 28 de octubre, una vez finalizado el proceso de valoración o aceptación de documentación requerida, es necesario la publicación de la resolución provisional de la ayudas, la cuál debe ofrecer 10 días hábiles para la subsanación de errores.

Que posteriormente será necesario una nueva valoración de la documentación presentada y publicación final de las ayudas concedidas, la resolución final no estará antes del 1 de diciembre.

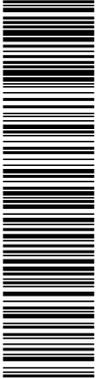
El punto Duodécimo.- JUSTIFICACIÓN, detalla “*El periodo de justificación será hasta el 1 de diciembre de-2021*”, por lo que observando lo anterior, las personas y entidades solicitantes no podría realizar la justificación en tiempo.

Por este motivo el Sr. Delegado propone a la Junta de Gobierno Local: modificar el punto duodécimo de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:

“...Duodécima.- JUSTIFICACIÓN

El plazo para la justificación de las ayudas será hasta el 31 de marzo de 2022, para lo que las personas o entidades que reciban la ayuda, deberá presentar la documentación relativa a la justificación de las mismas, mediante la presentación de una memoria económica y actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones expuestas en su solicitud, actividades realizadas y de

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: JGL 20211111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8BQDX-933OM-CI5AI Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA .Firmado 19/11/2021 15:24	ESTADO FIRMADO 19/11/2021 15:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365953 8BQDX-933OM-CI5AI 3103C39ACDF03DAC1A425D461CCBDF72E1E0A49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

los resultados obtenidos, acompañando a dicha Memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones, según Anexo que corresponda a la línea solicitada, que hayan financiado las actividades subvencionada con indicación del importe y su procedencia...”

“...Todas las facturas y los pagos deberán tener fechas comprendidas entre el 1 de Enero del 2021 hasta el 1 de diciembre de 2021...”

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por el Sr. Delegado de deportes, modificando el punto duodécimo de dicha convocatoria de Ayudas, en los términos indicados en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Deportes la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones y notificaciones a que hubiera lugar.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

E) PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS EN RELACIÓN A ACREEDORES DE GALARDONES DE LA XIX EDICIÓN DE LOS PREMIOS TURUTAS DE ORO DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, en relación al asunto epigrafiado, se indica que una vez recibidas las propuestas de la ciudadanía sobre las personas o grupos que podrían ser acreedores a los galardones de la XIX Edición de los Premios Turutas de Oro del Carnaval Romano de Mérida, propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1.- Que en la modalidad individual esta distinción recaiga en Doña Encarnación Muñoz-Reja Redrejo.

2.- Que en la modalidad de colectivos esta distinción recaiga en el Grupo TAPTC?TEATRO.

Todo ello con base en lo que a continuación expone la Sra. Delegada:

“La turuta de oro en modalidad individual recae en Encarnación Muñoz-Reja Redrejo, modista del grupo de pasacalles “Los danzarines emeritenses”. La propuesta parte de su vinculación durante los últimos 40 años al Carnaval Romano.

Durante varios años confeccionó trajes para la elección de Reina del Carnaval Romano, siendo dos de sus diseños ganadores del mismo. Además, es la modista y, como refleja la propuesta “alma mater” de la Asociación Cultural Danzarines Emeritense durante los 37 años de existencia de la misma donde, aparte de realizar los trajes de los diferentes desfiles, muchísimos de ellos premiados, ha enseñado a realizarlos a una gran cantidad de personas con pocos o nulos conocimientos de costura.

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: JGL 20211111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8BQDX-933OM-CI5AI Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yáñez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/11/2021 15:24	ESTADO FIRMADO 19/11/2021 15:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365953 8BQDX-933OM-CI5AI 3103C39ACDF03DAC1A425D461CCBDF72E1E0A49) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Tanta es su dedicación y maestría en el oficio que, en numerosas ocasiones, ha sido miembro del jurado de la tijera de oro que premia al mejor traje en las agrupaciones del Carnaval Romano.

En la modalidad colectiva, el premio Turuta de Oro recae en Taptc? Teatro, por su estrechísima vinculación con la fiesta, siendo fieles a cada una de sus ediciones y participes de cuantas iniciativas se han lanzado a lo largo de estos años.

Tal es así que han ayudado a numerosas agrupaciones a la hora de dramatizar los tipos. No en vano, han presentado numerosos cuartetos al Concurso de Agrupaciones. Su fuerte vinculación con el carnaval les ha llevado, incluso, a ser pregoneros de la fiesta.”

Dado lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar la propuesta formulada por la Sra. Delegada de Festejos y, por ende, conceder los galardones de la *XIX Edición de los Premios Turutas de Oro del Carnaval Romano de Mérida* a:

- 1.- En la modalidad individual a Doña Encarnación Muñoz-Reja Redrejo.
- 2.- En la modalidad de colectivos al Grupo TAPTC?TEATRO.

Segundo.- Encomendar al Negociado Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Negociado Municipales de Festejos, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

F).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO POR LA QUE SE SOLICITA CORREGIR ERROR (QUE SE ARRASTRA DE ANTERIOR PROPUESTA) EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE OCTUBRE DE 2021 SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

1. *Resultando que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de octubre de 2021, se acordó declarar válida la licitación y adjudicar el contrato referido en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Alamcia SL, con CIF B85132496 y domicilio en Parque Bujaruelo 33 – 6 A de Alcorcón (28924), por el siguiente importe:*

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2021	10.285,00 €	2.159,85	12.444,85 €
2022	20.570,00 €	4.319,70	24.889,70 €
2023	10.285,00 €	2.159,85	12.444,85 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365953 8BQDX-933OM-CI5AI 31030394CDDF03DACA1A425D461CCBDF72E1E0A49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Total	41.140,00 €	8.639,40 €	49.779,40 €
--------------	-------------	------------	-------------

2. Visto que el importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente, tal y como se refleja en el PCAP:

Ejercicio	Cuantía 20 %, financiación municipal	Cuantía 80 %, financiación Fondos FEDER EDUSI	Total
2021	2.240,29 €	8.961,17 €	11.201,46 €
2022	6.720,88 €	26.883,50 €	33.604,38 €
2023	4.480,58 €	17.922,34 €	22.402,92 €
TOTAL			67.208,76 €

Considerando que se ha verificado la realidad de los errores mencionados y que de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2019,

Propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Corregir el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 29 de octubre de 2021, por la que se adjudica el contrato de servicio para la creación de una oficina técnica para el apoyo a la red de centros de impulso económico y social de Mérida, en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado Mérida Central

donde dice:

“PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio para la creación de una oficina técnica para el apoyo a la red de centros de impulso económico y social de Mérida, en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado Mérida Central en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Alamecia SL, con CIF B85132496 y domicilio en Parque Bujaruelo 33 – 6 A de Alcorcón (28924), por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2021	10.285,00 €	2.159,85	12.444,85 €
2022	20.570,00 €	4.319,70	24.889,70 €
2023	10.285,00 €	2.159,85	12.444,85 €
Total	41.140,00 €	8.639,40 €	49.779,40 €”

debe decir:

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: JGL 20211111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8BQDX-933OM-CI5AI Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA, Firmado 18/11/2021 13:21 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 19/11/2021 15:24	ESTADO FIRMADO 19/11/2021 15:24



PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio para la creación de una oficina técnica para el apoyo a la red de centros de impulso económico y social de Mérida, en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado Mérida Central en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Alarcia SL, con CIF B85132496 y domicilio en Parque Bujaruelo 33 – 6 A de Alcorcón (28924), por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2021	9.256,20 €	1.943,80 €	11.200,00 €
2022	21.598,80 €	4.535,75 €	26.134,55 €
2023	10.285,00 €	2.159,85 €	12.444,85 €
Total	41.140,00 €	8.639,40 €	49.779,40 €

SEGUNDO: Notifíquese esta corrección de errores a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio, quedando corregida la referida acta, de la sesión celebrada el día 29 de Octubre de 2021, en los términos que se indican en el cuerpo de dicha propuesta.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretari, certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO.